

Cuba debate nueva Constitución (y II)

ÁNGEL GUERRA CABRERA :: 09/08/2018

Reconoce, junto a la social y cooperativa, la propiedad privada

Los cubanos residentes en el exterior están convocados a participar en el debate del proyecto de Constitución de la República de Cuba, aproximadamente un millón cuatrocientos mil isleños, la mayoría en EEUU. Cuando entregué la primera parte de esta serie no disponía de información precisa sobre esta importante cuestión. Cuba inició hace cuatro décadas un dialogo con su comunidad en el exterior, que ha continuado por diversas vías, pero este es un paso inédito y muy sustantivo.

Al igual que el texto en vigor, la propuesta actual es presidida por esta inconmensurable aspiración de José Martí: “Yo quiero que la ley primera de nuestra República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre”.

La introducción plantea una trascendente cuestión conceptual, derivada de la exitosa experiencia cubana de casi seis décadas en la defensa de su proyecto nacional: el liderazgo del Partido Comunista de Cuba y la unidad nacional como “pilares fundamentales y garantías de nuestro orden político, económico y social”.

El proyecto contiene dos normas indispensables del orden constitucional de Cuba, con un férreo bloqueo yanqui, recientemente reforzado, la persistente hostilidad retórica de su gobierno y los bien financiados planes que buscan el “cambio de régimen” en la isla. Una establece la irrevocabilidad del socialismo y del sistema político y social establecido por la Constitución. Otra, el derecho de los cubanos a combatir por todos los medios, incluida la lucha armada, “cuando no fuere posible otro recurso”, contra cualquiera que intente revertir el orden político y social constitucional. Ambos parten de otro precepto fundacional: “defender a la patria socialista es el más grande honor y el deber supremo de cada cubano”.

Se inserta el concepto de “Estado socialista de derecho”, que busca reforzar la institucionalidad, el imperio de la ley y la supremacía de la Constitución. Se desarrollan el derecho a la defensa y al debido proceso, incluyendo el *habeas corpus* y se define más concretamente el derecho de participación popular. Quedan plasmados, como en el texto actual, el derecho a la educación y la salud gratuitas, que se mantienen como función del Estado. Se amplían los derechos de igualdad existentes (color de la piel, sexo, raza) al incorporar la no discriminación por género, identidad de género, orientación sexual, origen étnico y discapacidad. También establece el derecho de las personas a acudir a los tribunales para reclamar la restitución de sus derechos o la reparación o indemnización por los daños o perjuicios generados por la acción u omisión de los órganos del Estado.

En las nuevas condiciones, en que el orden económico y político socialista reconoce, junto a la social y cooperativa, la propiedad privada, es muy importante que el documento defina al Estado como regulador de que no exista concentración de la propiedad en personas no estatales más allá de los límites “compatibles con los valores de equidad y justicia social”. Tal vez con impuestos progresivos se pueda alcanzar este principio para evitar los engorros

de las regulaciones administrativas. Silvio Rodríguez ha dicho en el debate algo para pensar: “No es de la riqueza de lo que hay que desconfiar sino de la codicia, que es el vicio desmedido por el enriquecimiento, lo que induce a la deshonestidad.” Por cierto, vale la pena seguir el blog Segunda cita del cantautor (<http://segundacita.blogspot.com/2018/08>)

Otro asunto esencial en la propuesta es la definición de elementos que integran “la propiedad socialista de todo el pueblo”, además de otros determinados por ley: las tierras que no pertenecen a particulares o cooperativas integradas por estos, el subsuelo, las minas, los recursos naturales tanto vivos como no vivos dentro de la zona económica exclusiva de la República, los bosques, las aguas y las vías de comunicación.

El articulado define una estructura estatal y gubernamental más flexible, descentralizada y con mayor distribución de funciones. La nueva integración del Consejo de Estado como órgano de gobierno entre sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular así como el nuevo enfoque para presidente, vicepresidente y el novel cargo de primer ministro, son ejemplos de ello. De la misma manera que la sustitución de las Asambleas Provinciales por un Consejo Provincial mucho más ligero, y la autonomía del municipio.

Todo el pueblo de Cuba transformado durante dos meses en órgano constituyente de la República.

Mi solidaridad incondicional con Nicolás Maduro y el chavismo

La Jornada

https://www.lahaine.org/mm_ss_mundo.php/cuba-debate-nueva-constitucion-y